



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 313 -2015-MDY

Yura, 15 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 050-2015-GM-MDY de fecha 15 de Diciembre del 2015 emitido por la Gerencia Municipal y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldia es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, abogado Luis Felipe Ramirez Guerrero, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2015-MDY/A, deberá viajar a la Ciudad de Lima, con la finalidad de realizar diversas bienestar de los pobladores del Distrito de Yura;

Que, el servidor Omar López Cusi, Gerente Público del cuerpo de Gerentes Públicos ha sido designado como Gerente de Asesoría Jurídica de la municipalidad Distrital de Yura, mediante la Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY, para cumplir con las funciones que se encuentran en el ROF y MOF de la Municipalidad y las que le asignen sus jefes inmediatos superiores:

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú: y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al abogado OMAR LÓPEZ CUSI, Gerente de Asesoria Jurídica las funciones de la GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA. desde el dia miércoles 16 de Diciembre hasta el dia viernes 18 de Diciembre del 2015, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoria Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Luis Harry Gómez Ramirez ALCALDE

DIPACIOAD DISTRITAL DE YURA

All March

auer (V)

Zegarra Villanueva

Av. Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Email: informes@muniyura.gob.pe

Teléfono: Claro 940 323 833